



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial*
- Administración provincial
 - GOBIERNO CIVIL
 - Inspección industrial.—Anuncio de comprobación de pesas y medidas.
 - Obras públicas.—Anuncios de recepción de obras.
 - DELEGACIÓN DE HACIENDA
 - Secretaría de Juntas administrativas.—Anuncio citando a D. Manuel Campo.
 - Administración municipal
 - Edictos de Alcaldías.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCION INDUSTRIAL

La comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pe-

sar correspondiente al presente año de 1928, comenzará en el partido judicial de Astorga, el día 30 del corriente mes de enero.

León, 18 de enero de 1928.

El Gobernador,
José del Río Jory

OBRAS PUBLICAS

ANUNCIOS.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación y alquitranado de los kilómetros 79 y 80 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Villamañán, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción

definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 23 de la carretera de Valencia de Don Juan a Santas Martas, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Prudencio Herrero, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Santas Martas, Gusendos de los Oteros y Pajarres de los Oteros, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Secretaría de Juntas administrativas

Por el presente, se cita nuevamente a D. Manuel Campo, de domicilio desconocido, para que comparezca en el día 30 del mes corriente y hora de las once y media de su mañana, a la Junta Administrativa

que se celebrará en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para conocer del expediente que contra el citado D. Manuel Campo, se sigue por aprehensión de cien encendedores mecánicos, advirtiéndole que puede asistir acompañado de un Vocal comerciante debidamente matriculado en esta plaza y de todas aquellas puebas que estime pertinentes al caso.

León, 16 de enero de 1928.—El Secretario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 23 del actual, acordó hacer la siguiente designación de vocales natos de las distintas comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1928.

Parte real

Don Santos Fernández, de San Vicente, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por rústica.

Don Emilio de Barrio Ferrero, de Vegas, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por urbana.

Don José Robles, de San Cipriano, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por industrial.

Don Gumersindo Rodríguez, de Ambasaguas, mayor contribuyente, con domicilio fuera del término, por rústica.

Don Diego González, designado por el Sindicato Agrícola Católico de Vegas.

Parte personal

Castrillo

Don Mauricio López, por rústica.
Don Luis López Viejo, por urbana.

Don Hipólito Robles, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Castro

Don Martín Castro Diez, por rústica.

Don Ramiro García, por urbana.
Don Teodoro Castro, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Cerezales

Don Eugenio González, por rústica.

Don Vicente Diez Gutiérrez, por urbana.

Don Arsenio Alonso, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Represa

Don Joaquín Blanco, por rústica.
Don Cayetano Robles García, por urbana.

Don Melchor Blanco, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

San Cipriano

Don Donato Barredo Fernández, por rústica.

Don Javier Robles, por urbana.
Don Rogelio González, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Santa María

Don Santiago Rodríguez, por rústica.

Don Venancio Prieto Puente, por urbana.

Y el Sr. Cura párroco.

San Vicente

Don Braulio Robles, por rústica.
Don Dámaso Robles, por urbana.

Y el Sr. Cura párroco.

Secos

Don Eugenio López, por rústica.
Don Eladio García Castro, por urbana.

Don Modesto Martínez, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Vegas

Don Felipe González Aláez, por rústica.

Don Cándido Álvarez González, por urbana.

Don Gregorio Martín Poncel, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Villafruela

Don Francisco Robles Bardal, por rústica.

Don Cayo Valdesogo, por urbana.
Don Bernardo de Castro, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Villamayor

Don Manuel Torices, por rústica.
Don Román Mirantes Gutiérrez, por urbana.

Y el Sr. Cura párroco.

Villanueva

Don Epifanio Castro Viejo, por rústica.

Don Valerio López, por urbana.
D. Fernando Ferreras, por industrial.

Y el Sr. Cura párroco.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 del

vigente Estatuto municipal, se hace público por término de siete días, a fin de que durante las mismas puedan formular las reclamaciones a

que hubiere lugar por los intereses legítimos.

Vegas del Condado, 24 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Bonifacio Diez.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1928, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por término de quince días finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 801 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Santas Martas, a 12 de enero de 1928. El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó en sesión de 22 del pasado octubre, designar vocales natos de las Comisiones de valuación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, real y personal, para el año de 1928 a los Sres. siguientes:

Parte real

Don Miguel Martínez Santamarta, por rústica.

Don Manuel Gallego González, por industrial.

Don Víctor Lozano Lozano, forastero, por urbana.

Don Gregorio Morala Casado, por rústica.

Parte personal

Parroquia de Villamoratiel

Don Dámaso Cambrano de la Verdura, Maestro Nacional.

Don Teodoro Santamarta González, por rústica.

Don Eugenio Santarmata Casado, por urbana.

Don José Lozano Baños, por urbana.

Parroquia de Grajalejo

Don Federico Calvo Torbado, Cura párroco.

Don Melchor Lozano Muñiz, por rústica.

Don Lucio Casado Cascallana, por rústica.

Don Isafas Santamarta Cancelo, Industrial B. Z.

Lo que se publica al objeto de oír reclamaciones por espacio de siete días, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villamoratiel, 29 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Angel Santamarta.

Alcaldía constitucional de Matanza

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Matanza, 2 de enero de 1928.—El Alcalde, Juan M. Ruano.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Campo de la Lomba, 12 de enero de 1928. El Alcalde, Francisco J. Fidalgo.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año corriente de 1928, queda expuesto al público por el término de diez días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Castromudarra, 12 de enero de 1928. El Alcalde, José Villafañe.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Formado por la Comisión nombrada al efecto el reparto de cuotas de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas espumosas y alcoholes, consignados en el presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes; haciéndoles saber que, transcurrido el período de exposición, se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota

que se le asigna en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario, y que dicha Administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las ordenanzas aprobadas por la Superioridad, a aquellos otros que no estuviesen conformes con la cuota que se les asigna en el reparto,

Santa Marina, 14 de enero de 1928.—El Alcalde, José L. Rubio.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de diez días, para oír reclamaciones, la lista de mayores contribuyentes, en número cuádruple al de señores concejales con derecho a elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran verificarse en el año actual.

* * *

Concedido por esta Corporación a D. Pedro Santos Merino, de esta vecindad, una parcela de terreno, como sobrante de vía pública, en la calle del Barrial, del pueblo de Rebollar, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el expediente instruido con dicho fin, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Corbillos de los Oteros, a 9 de enero de 1928.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

A tenor de lo dispuesto en el artículo 479 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 del corriente mes de diciembre, procedió a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1928, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

Don Santos Vivas Merino, por territorial, domiciliado en el término.

Don Felipe Martínez Blanco, por urbana.

Don Manuel Vivas Sastre, por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Francisco Vivas Vivas, por industrial y comercio.

Parte personal

Parroquia de Laguna de Negrillos
Don José Martínez Vega, Cura párroco.

Don Sinfuoriano Vivas Merin, por rústica.

Don Lorenzo García Fernández, por urbana.

Don José González Lozano, por industrial.

Parroquia de Conforcos, Cabañeros y San Salvador

Don Fernanda Alonso del Río, Cura párroco.

Don Pedro Amez Herrero, por rústica.

Don Santos Rodríguez Gómez, por urbana.

Don Rufino Pozuelo Fernández, por industrial y comercio.

Parroquia de Villamor de Laguna

Don Pascual Pérez, Cura párroco.

Don Manuel Cachón Fierro, por rústica.

Don Pedro García García, por urbana.

* * *

Quedan también expuestos al público los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, en la casa consistorial y en las iglesias parroquiales de este Municipio por siete días para oír reclamaciones que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Laguna de Negrillos a 5 de diciembre de 1927. El Alcalde, Matías Martínez.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

El pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 493 del vigente Estatuto municipal, ha acordado designar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Daniel González Rodríguez, por rústica.

Don Gerardo Ramón López, por urbana.

Don Manuel Fernández Fernández, por industrial.

Don Manuel Díez Martínez, por rústica (forastero).

Parte personal

Parroquia de Peranzanes
Don Angel Benedi Tomás, Cura párroco.

Don Ceferino Iglesias Jañez, por rústica.

Don Avelino Gurdíel Ramón, por urbana.

Parroquia de Chano

Don Pío Pérez González, cura párroco.

Don Ubaldo Martínez Martínez, por rústica.

Don Guillermo Martínez Cachán, por urbana.

Don Donato Robledo Marantes, por industrial.

Parroquia de Fresnedo

Don Esteban Ferreras Gómez, Cura ecónomo.

Don Cirilo Meléndez Meléndez, contribuyente por rústica.

Don Agustín Álvarez González, por urbana.

Peranzanes, 5 de diciembre de 1927. — El Alcalde, Emilio Iglesias.

*Alcaldía constitucional de
Albares de la Ribera*

En virtud de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento ha designado vocales natos de las comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del año 1928, a los señores siguientes.

Parte real

D. Nicolás Pérez Gallego, mayor contribuyente por rústica.

D. Francisco Fernández Silván, id. id. por urbana.

D. Manuel Cabo, id. id. por industrial.

Parte personal

Pueblo de Albares

D. Joaquín Martínez Vitoria, mayor contribuyente por rústica.

D. Millán Merayo Fernández, id. id. por urbana.

D. Emeterio Martínez Ortiz, id. id. por industrial.

D. David Ramón Álvarez, párroco.

Pueblo de San Andrés

D. José Antonio Alonso Otero, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Álvarez Alonso, idem id. por urbana.

D. Severino Robles Alonso, id. id. por industrial.

D. Inocencio Merayo García, párroco.

Pueblo de San Facundo

D. José Antonio Blanco, mayor contribuyente por rústica.

D. Crisanto Morán Alonso, idem id. por urbana.

Pueblo de Matavenero

D. Isidro Morán, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Vidal, id. id. por urbana.

D. José Torres, párroco.

Pueblo de Fonfría

D. Pío Cepedano Mantecón, mayor contribuyente por rústica.

D. Julián Mantecón Panizo, id. id. por urbana.

D. Juan Vicente Alonso, párroco.

Pueblo de Torre

D. Francisco Javier Silván, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro Fernández L. Fernández, id. id. por urbana.

D. Nicasio Nazabal Armendia, id. id. por industrial.

Pueblo de Santa Marina

D. Pedro Silván Moreno, mayor contribuyente por rústica.

D. Domingo Moreno Vitoria, idem id. por urbana.

D. Santiago Moreno Vitoria, idem id. por industrial.

D. Clemente Aurelio Morán, párroco.

Pueblo de Santibáñez

M. Ramón Vitoria Martínez, mayor contribuyente por rústica.

D. Toribio Vitoria Vitoria, idem id. por urbana.

Pueblo de Santa Cruz

D. Ramón Rodríguez Vitoria, mayor contribuyente por rústica.

D. Pablo Fernández Torre, idem id. por urbana.

D. Juan Trabajos Torre, id. idem por industrial.

Pueblo de La Grauja

D. Joaquín Silván Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

D. Baltasar Albares Albares, id. id. por urbana.

D. Laureano Fernández, id. idem por industrial.

D. Manuel Campano, párroco.

Alvares de la Ribera a 14 de enero de 1928. — El Alcalde, Andrés Merayo.

*Alcaldía constitucional de
Carracedelo*

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos para las comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general por dicho concepto, en sus dos partes, real y personal, para el ejercicio de 1928, a los señores siguientes:

Parte real

Don Manuel Amigo Franco, por rústica.

Don Máximo Vidal Fernández, por urbana.

Don Gonzalo Magdalena, por rústica, (forastero).

Don Ernesto López, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Carracedelo

Don Valeriano Pérez Pérez, Cura párroco

Don David Pérez García, por rústica.

Don Desiderio Gamelo Álvarez, por urbana.

Don Dionisio Osorio Bartera por industrial.

Parroquia de Carracedo

Don Antonio Benavides, cura párroco.

Don Manuel Grauja Sorribas, por rústica.

Don Bernardo Valcarce Quiroga, por urbana.

Don Pedro Valcarce Alvares, por industrial.

Parroquia de Villadepalos

Don Santiago Mantecón, Cura párroco.

Don Santiago Ares, mayor contribuyente por rústica.

Don Vicente Fernández Gago, por urbana.

Don Luciano Amigo Fernández, por industrial.

Parroquia de Villarmarín

Don Federico Abella, Cura párroco.

Don Seraffín Silva Ovalle, por rústica.

Don Benito Nieto Martínez, por urbana.

Don José Vega, por industrial.

Parroquia de Villaverde

Don Domingo Pérez, Cura párroco.

Don Pedro Vidal Martínez, por rústica.

Don Vicente Martínez Vidal, por urbana.

Don Juan Martínez, por industrial.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de siete días, puedan los interesados formular las reclamaciones que se consideren convenientes.

Carracedelo a 1.º de diciembre de 1927. — El Alcalde, Benito Nieto.

Imp. de la Diputación Provincial